PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES

ANEXO ADENDA NÚMERO 02

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-STD-CATA-023-2023., QUE TIENE POR OBJETO: *"Contratar la compra de elementos del proyecto SGPS SGPS-11097-2023 Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos del LBRSA del CATA en las áreas de microbiología-parasitología, hematología y medicina reproductiva veterinaria, para el sector pecuario en región del chicamocha medio en la vigencia 2023."*

El Subdirector (E) Yadimyr Oswaldo García Reyes del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- CATA, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones del Proceso **MC-STD-CATA-023-2023**, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles oferentes y la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a los documentos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Modifíquese en el documento estudio previo, numeral 18.1.5 REQUISITOS DE SST, el cual quedará así:

Precontractual

- Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos en la cual se pueda evidenciar el resultado de la evaluación, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 0312/2019 Aquellos oferentes que tengan un

puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.

• Adjuntar la certificación actualizada firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a tres meses.

• Acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios y/o copia del contrato laboral y/o acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente); soportando también licencia vigente y certificación del curso de 50 horas y/o actualización del curso de 20 horas, dando cumplimiento a las resolución 4927 del 2016 articulo 11 y 16, así mismo resolución 0312 del 2019 frente a la persona responsable de la implementación del SG-SST en casos que aplique según los lineamientos de la Resolución 312 de 2019

• Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

• Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Contractual

• Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

-Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: - Para la entrega de los productos químicos por parte del proveedor, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.

Los demás aspectos de los documentos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.